

Núm. Referencia: 23006FSS/VPF00739
Resolución nº: 2181/2023
Fecha Resolución: 09/07/2023

La Ilma. Sra. Presidenta ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

Resolución ganadora XLIII Premio iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez

Por Resolución de la Presidencia n.º 2800/2022 de 22 de noviembre (BOP n.º 226, de 25 de Noviembre), se aprobó la convocatoria del XLIII Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria, una vez reunidos la Comisión Lectora y el Jurado encargado de discernir el XLIII Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez, leídos y valorados todos y cada uno de los originales seleccionados por la Comisión Lectora previa, revisados los restantes y teniendo en cuenta la propuesta de no admisión de aquellas que no cumplen los requisitos exigidos en las Bases deciden por unanimidad otorgar el Premio a la obra titulada La Maleza, que corresponde a la plica n.º 395 de correo electrónico, resultando autora de la obra ganadora: Romina Berenice Canet, de nacionalidad argentina.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva, órgano instructor, de fecha 26 de mayo, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVE:

Primero.- Conceder, según el acta del Jurado, el XLIII Premio de Poesía Iberoamericano Juan Ramón Jiménez a Romina Berenice Canet, con n.º de pasaporte 53***56, por la obra titulada La Maleza, correspondiente a la plica n.º 395 de correo electrónico.

Segundo.- Proceder al pago del premio una vez aceptado el mismo por la ganadora y cumplidos los requisitos y acreditaciones exigidas en la convocatoria para la Concesión a la vencedora.

Tercero.- Que los Servicios económicos de esta Diputación Provincial dispongan lo necesario en orden a la efectividad de la presente resolución con cargo a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48903.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Provincia de la Diputación y en la Base Nacional de Subvenciones, que servirá de notificación colectiva, en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Diputación Provincial de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Cultura

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7OG6XCJJPJZTGICMWDUIFGE	Fecha	14/07/2023 12:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG6XCJJPJZTGICMWDUIFGE	Página	1/2



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7OG6XCJJPJZTGICMWDUIFGE	Fecha	14/07/2023 12:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OG6XCJJPJZTGICMWDUIFGE	Página	2/2

